



Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2008093754 03/10/2008 14:11


A la atención de D. Paulino García Suárez
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Serrano, 47
Madrid 28001

1 de octubre de 2008

Muy señores nuestros:

De acuerdo con su solicitud de fecha 8 de agosto de 2008 (Nº de registro de salida 2008051834) nos ponemos en contacto con ustedes, con la finalidad de dar respuesta a las cuestiones en ella planteadas al objeto de dotar a la información sobre las cuentas anuales presentadas de la máxima transparencia. Detallamos por ello a continuación, en el mismo orden expuesto por ustedes, las explicaciones que consideramos aclaratorias a sus planteamientos, estando abiertos a cualquier otra aclaración que consideren oportuna:

1. En la Nota 2.4 de la memoria consolidada se incluye información relativa a las combinaciones de negocio del ejercicio, desglosando el coste de la combinación de negocios así como los activos netos adquiridos.

Respecto al coste de las combinaciones de negocios, tanto en la adquisición de Knosos, S.L. como de Efectivos de Técnicas, S.A. (Fedetec) se ha tenido en cuenta un pago diferido de 6.873 miles de euros y de 5.115 miles de euros, respectivamente, que según la entidad representa la mejor estimación sobre los pagos a realizar.

En los hechos relevantes de 6 de septiembre de 2007 y 28 de diciembre de 2007 relativos al anuncio de las referidas adquisiciones, el coste aplazado variable podría ascender a 10,36 millones de euros y 10 millones de euros, respectivamente.

1.1. Aporten información adicional sobre la determinación del importe aplazado variable para ambas transacciones.

Tal y como se expone en el comunicado remitido a la CNMV de fecha 6 de septiembre relativo a la compra de Knosos, S.L., el importe aplazado y variable establecido en 10,36 millones de euros, está condicionado "al cumplimiento de objetivos en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 y en concreto, alcanzar un EBITDA medio en esos tres ejercicios de 2,5 millones de euros, para obtener el importe máximo aplazado". Asimismo en el comunicado remitido a la CNMV de fecha 28 de diciembre de 2007 relativo a la compra de Efectivos de Técnicas, S.A. (Fedetec) el importe aplazado y variable establecido en 10 millones de euros, está condicionado "al cumplimiento de objetivos en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 y en concreto, alcanzar un EBITDA medio en esos tres ejercicios de 2,74 millones de euros". Por tanto, los precios variables a que se hace referencia, en cualquier caso, incluían los precios máximos a pagar en caso de cumplimiento del 100% de los objetivos pactados en los acuerdos de compraventa.



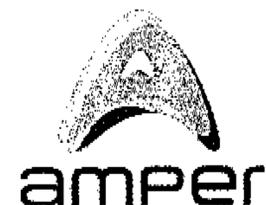
En relación a la determinación del importe aplazado variable para ambas transacciones registrado en los estados financieros a 31 de diciembre de 2007 y al que se hace referencia en Nota 2.4 de las Cuentas Anuales presentadas (“Estos pagos aplazados reflejan la mejor estimación de la compañía sobre los pagos a realizar al vendedor, considerando su valor actual y de acuerdo al contrato firmado entre las partes”), es consecuencia de la mejor estimación de la entidad, teniendo en cuenta la probabilidad y fiabilidad de ocurrencia de los eventos futuros fijados en los acuerdos de compraventa. Para la realización de la estimación se consideraron los planes de negocio más actuales y su previsible cumplimiento para el período en cuestión.

En este sentido es reseñable que al cierre de cada ejercicio la Dirección de la Compañía elabora el presupuesto del Grupo (formalizado a partir de los presupuestos individuales de las sociedades que lo componen) siendo aprobado por el Consejo de Administración. Asimismo el Plan de Negocios de la Compañía, elaborado por un período de tres años, es actualizado en aquellos casos en que la existencia de nuevas condiciones del mercado o de la Compañía hace necesaria su revisión. No obstante, y dada la propia naturaleza de cualquier plan de negocio, basado en expectativas futuras, y puesto que podrían surgir diferencias entre los resultados proyectados y los reales, y en aplicación de la Normativa contable en vigor IFRS 3 (p.32-34), los posibles ajustes contingentes futuros como consecuencia de la ocurrencia de desviaciones entre los eventos futuros reales y los estimados por la entidad serán ajustados en el coste de la combinación de negocios de acuerdo con las nuevas circunstancias, motivo por el que, con ocasión del próximo cierre contable, serán revisadas las estimaciones realizadas y corregidas en el caso de que sean aplicables.

1.2. Además, existen algunos desgloses informativos requeridos por la NIIF 3: Combinaciones de negocios que no se han incluido en la memoria consolidada. En especial deberán incluir una descripción de los factores que hayan contribuido al reconocimiento de un fondo de comercio (NIIF 3 párrafo 67.h) y el importe del resultado del periodo aportado por Knosos desde la fecha de adquisición (NIIF párrafo 67.j).

Tal y como se detalla en la Nota 3.a de las Cuentas Anuales Consolidadas el criterio seguido por el Grupo Amper ha sido el establecido en la Normativa Internacional que indica que “El fondo de comercio generado en la consolidación representa el exceso del coste de adquisición sobre la participación del Grupo en el valor razonable de los activos y pasivos identificables de una sociedad dependiente en la fecha de adquisición, salvo que no sea posible la determinación del valor razonable de los activos. La valoración de los activos y pasivos adquiridos se realiza en la fecha de toma de control de la sociedad, revisándose la misma en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de adquisición”.

En este sentido y de acuerdo al párrafo 36 de la NIIF 3, el Grupo Amper ha realizado el proceso de asignación de los fondos de comercio generados en el ejercicio. En dicho proceso, el Grupo ha considerado tanto los valores de los activos y pasivos registrados, como aquellos no registrados o intangibles. Entre estos últimos, ha evaluado aquellos que son aplicables a la



Compañía objeto de análisis y son únicamente la base de clientes, y la marca. En virtud de lo analizado, no se ha identificado ningún importe significativo a asignar a los mencionados activos, toda vez que el valor de la marca es difícilmente cuantificable y en caso de que fuese valorada no lo sería por un importe significativo y, en el caso de la base de clientes, la diversidad de contratos y su modificación de condiciones en el tiempo hacen impracticable realizar una valoración pormenorizada de la misma. Una vez completado el proceso de asignación, el fondo de comercio resultante se ha segmentado en función de los negocios del Grupo.

Tal y como se indica en la Nota 15 de las Cuentas Anuales consolidadas, el resultado del período aportado por Knosos desde la fecha de adquisición asciende a 1.208 miles de euros.

2. En la Nota 4 de la memoria consolidada, relativa al fondo de comercio, se indica que debido a las especiales circunstancias acontecidas en la sociedad Telcar se ha registrado una corrección valorativa de 10.000 miles de euros en el fondo de comercio generado en la adquisición de dicha sociedad.

2.1. Expliquen los eventos y circunstancias que han llevado al reconocimiento del deterioro del fondo de comercio, tal y como establece el párrafo 130.a) de la NIC 36: Deterioro de activos.

Tal y como se detalla en la Nota 4 de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2007 "El análisis de la recuperabilidad del valor del fondo de comercio de la Unidad de Negocio de Integración de Redes y Sistemas ha sido realizado considerando las especiales circunstancias acontecidas en la sociedad TELCAR, englobada dentro de dicha Unidad de Negocio. Tales circunstancias han motivado la presentación de una demanda de arbitraje por parte de Amper, S.A. contra los anteriores propietarios por la pérdida de valor que las mismas suponen. A la vista de lo anterior Amper ha estimado en 10.000 miles de euros la corrección valorativa del fondo de comercio generado en la adquisición de la citada sociedad".

En este sentido y a modo aclaratorio de los motivos que han dado lugar a ese deterioro de valor, en la Nota 24 de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2007 se indica que "Con fecha 29 de junio de 2007 fue presentada por AMPER, S.A. demanda arbitral ante la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje contra los vendedores de la empresa TELCAR, D. Eustaquio Aguiar Jiménez, D^a Felisa Moro García, D. Luís Aguiar Moro y D^a María del Carmen Aguiar Moro".

En dicha demanda se solicita al árbitro único:

- (i) Que declare la nulidad del contrato de compraventa de acciones de TELCAR de 5 de junio de 2006 y condene a los vendedores a la restitución de las prestaciones recibidas de AMPER, junto con los intereses legales desde la fecha de suscripción del contrato.
- (ii) Subsidiariamente, y para el caso de desestimación de la pretensión anterior, se declare la concurrencia de dolo incidental en la actuación de los vendedores al suscribir el contrato de venta de acciones y se condene a los mismos a satisfacer a AMPER los daños y perjuicios causados a TELCAR e indirectamente a AMPER.
- (iii) Subsidiariamente a los apartados (i) y (ii) anteriores, se declare el incumplimiento de los vendedores de las Declaraciones y Garantías prestadas en el referido contrato de venta de



acciones y en concreto las relativas a la capacidad de D. Luís Aguiar Moro para cumplir todas las obligaciones asumidas en virtud del mismo y la veracidad dada por todos los vendedores y se condene a los mismos a indemnizar, de forma mancomunada, a AMPER los daños y perjuicios causados por incumplimiento.

Dicha demanda arbitral fue contestada por los vendedores en escrito de fecha 31 de junio de 2007, habiendo presentado los mismos reconvencción en la que solicitan a la Corte Arbitral la condena a AMPER al pago de las cantidades que le pudieran corresponder en concepto de Precio Variable Aplazado, de acuerdo con el contrato de compraventa, según las magnitudes económicas correspondientes al último trimestre del ejercicio 2006, y, únicamente de forma subsidiaria, según las magnitudes económicas del primer trimestre de 2007, sin cuantificar”.

Fruto de las especiales circunstancias a las que se hace mención en la demanda, los resultados de la Compañía se han visto deteriorados de forma no prevista en el contrato, es por ello que el resultado del ejercicio 2007 dista mucho de lo presupuestado y del resultado real generado en el ejercicio anterior, circunstancia que ha implicado el registro de la corrección valorativa antes mencionada.

3. De acuerdo con el párrafo 43 de la NIC 7: Estado de Flujos de Efectivo, las operaciones de inversión o financiación que no han supuesto el uso de efectivo o equivalentes al efectivo, deben excluirse del estado de flujos de efectivo. En el estado de flujos de efectivo que se adjunta en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007, se incluye como actividades de financiación un incremento del capital por importe de 17.000 miles de euros, que tiene su origen en la compensación de un préstamo.

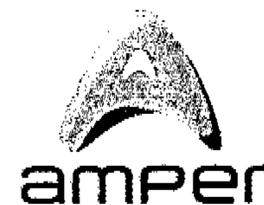
Adicionalmente, el párrafo 31 exige que los intereses pagados y recibidos, así como los dividendos percibidos se desglosen por separado.

Por último, la NIC 7 párrafo 48 exige desvelar cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado por el grupo.

3.1. Indiquen si dentro del estado de flujos de efectivo relativo a las actividades de financiación y de inversión se han incluido operaciones que no han supuesto el uso de efectivo y, en ese caso, identifíquenlas.

Únicamente debe indicarse que figuran en actividades de inversión como pagos del ejercicio 17.000 miles de euros correspondientes a la compensación del crédito existente frente a la Sociedad Corporación IBV Participaciones Empresariales, S.A. (Véase Nota 11) que no ha supuesto el uso de efectivo. Paralelamente hemos reflejado en actividades de financiación la ampliación de capital por el mismo importe y signo contrario. En consecuencia la operación detallada no ha implicado efecto neto alguno en el estado de flujos de efectivo consolidado, si bien hemos considerado relevante detallar la mencionada información.

3.2. Desglosen de manera separada los flujos de efectivo correspondientes a los intereses pagados y recibidos y dividendos percibidos, y si se han incluido en los flujos de tesorería de explotación, inversión o financiación.



A nivel consolidado no se han recibido en el ejercicio intereses ni dividendos, motivo por el que no han sido detallados en el estado de flujos de efectivo.

En relación a los intereses pagados en el ejercicio por un importe de 1.793 miles de euros, se encuentran registrados en el epígrafe "Variación neta de las deudas financieras corrientes" de los Flujos de Tesorería de Financiación.

3.3. Indiquen si existe algún importe significativo de efectivo o de equivalentes del efectivo que no esté disponible para ser utilizado por el grupo.

No existe ningún importe significativo de efectivo o equivalente de efectivo que no esté disponible para ser utilizado por el grupo y por ello no se ha realizado indicación alguna en las Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2007.

4. En la Nota 18 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas se indica que en el ejercicio 2006 y 2007 se procedió a firmar sendos planes de opciones sobre acciones para determinados directivos de Amper, S.A. y sociedades dependientes. Sin embargo, no se incluyen todos los desgloses informativos solicitados por la NIIF 2: Planes basados en acciones. Entre otras cuestiones, deberán indicar:

4.1. Indiquen cuál es el método de liquidación de las opciones sobre acciones, el número y media ponderada de los precios de ejercicio de las opciones sobre acciones, distinguiendo entre las existentes al comienzo de cada periodo, las concedidas durante el periodo y las existentes al final del periodo.

De acuerdo a lo establecido en la NIIF 2 p.10 las operaciones descritas en la Nota 18 de las Cuentas Anuales Consolidadas corresponden a Transacciones con pagos basados en acciones liquidadas mediante instrumentos de patrimonio por cifras totalmente inmateriales. No obstante y con la finalidad de facilitar la información que la CNMV considera necesaria damos cuenta a continuación de las preguntas planteadas.

El número de opciones del plan firmado en el ejercicio 2006 asciende a 170.000 opciones. El número de opciones del plan firmado a finales del ejercicio 2007 asciende a 179.900 opciones. No se indica en la memoria consolidada movimiento alguno puesto que no se ha producido durante el ejercicio. Adicionalmente, no se ha ejercitado ninguna opción durante los ejercicios 2006 y 2007.

4.2. Deberán aportar información que permita a los usuarios de los estados financieros comprender cómo se ha determinado, durante el periodo, el valor razonable de los bienes o servicios recibidos o el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos.

Para las opciones sobre acciones concedidas en el ejercicio se deberá desglosar el valor razonable medio ponderado de estas opciones a la fecha de medición, así como información sobre cómo se ha determinado el valor razonable, incluyendo el modelo de valoración y las variables utilizadas (volatilidad esperada, precio medio de las acciones, precio de ejercicio, vida de la opción ...).

Tal como se detalle en la Nota 18 de las Cuentas Anuales y como ampliamos a continuación,



las características del Plan de Retribución durante el período 2007 son las siguientes:

- Cotización al 21.12.2007: 10,99 Euros
- Precio de entrega del mínimo de acciones: 15,27 Euros
- Precio de entrega del máximo de acciones: 19,83 Euros
- Interpolación lineal de la entrega de acciones entre 15,27 Euros y 19,83 Euros
- Precio final: media del precio de la acción de los últimos 30 días
- Final del Plan: 31 de marzo de 2010

El modelo de valoración aplicado está basado en árboles de decisión binomial desarrollado sobre un número total de 10.000 iteraciones. El valor razonable del plan es de 337.667 y 536.712 euros, para los ejercicios 2006 y 2007 respectivamente.

De cara a la valoración del plan que hemos realizado, resulta necesario comentar una serie de consideraciones sobre varios elementos que inciden de manera importante en dicha valoración:

- El primero es el más sencillo de estimar, y consiste en cuantificar el tipo de interés libre de riesgo para una inversión en euros a un plazo de 3 años a la fecha de 21 de diciembre de 2007. Como norma general, para el mercado español se considera como tipo libre de riesgo, para una inversión en euros al plazo buscado, la rentabilidad ofrecida a la fecha de valoración por el bono español para la referencia a 3 años. La rentabilidad interpolada del bono a 2 años y el bono a 3 años se situaba en el 4,10% al 21 de diciembre de 2007.
- El segundo de estos elementos es la estimación sobre los dividendos. En este sentido, conforme a la información obtenida de REUTERS, a la fecha de 15 de junio de 2007 se pagó un dividendo bruto de 0,095276 Euros. Adicionalmente, también conforme a los datos aportados por REUTERS, existe un consenso de que se repartiría un dividendo bruto de 0,13 Euros con cargo a resultados del ejercicio 2007 y de 0,19 Euros con cargo al ejercicio 2008. De lo cual se estima que la rentabilidad anual por dividendo en Amper alcanzaría un 1,223%.
- Finalmente, el tercero de estos elementos es la volatilidad que, como suele ser habitual, es el componente más complejo de determinar, incluso para aquellos valores en los que se dispone de emisiones anteriores y sobre los que puede realizarse un cálculo aproximado de volatilidad implícita.

Para determinar la volatilidad del valor hemos analizado el comportamiento de la cotización de AMPER S.A. en los últimos 831 días, equivalente a la duración del Plan, y hemos calculado la fluctuación diaria anual que ha presentado el valor. Así pues, conforme a los resultados obtenidos a partir de los datos proporcionados por REUTERS observamos que la volatilidad anual que presentaría la acción a la fecha de valoración se aproximaría a un 32,08%.

5. La memoria de las cuentas anuales consolidadas no incluye información que permita a los usuarios de la misma evaluar los objetivos, políticas y procesos que sigue el grupo para gestionar el capital, según lo indicado en el párrafo 124 de la NIC 1: Presentación de Estados Financieros.



5.1. Incluyan los desgloses informativos establecidos por el citado párrafo de la NIC 1, entre los que destacamos:

(i) Información cualitativa sobre sus objetivos, políticas y procesos de gestión, incluyendo una descripción de lo que considera capital a efectos de su gestión y cómo cumple dichos objetivos.

(ii) Datos cuantitativos resumidos acerca de lo que gestionan como capital.

(iii) Cualquier cambio en (i) y (ii) desde el período anterior.

El Grupo considera como capital a efectos de gestión, el Patrimonio Neto atribuido a la Sociedad Dominante. Los únicos requisitos externos a los que se encuentra sujeto este capital de gestión, son los derivados de la normativa mercantil en vigor, sin que existan restricciones sobre el mismo de carácter contractual.

El objetivo último del capital de gestión no es otro que aquel que permita financiar el plan de desarrollo definido por los Administradores de la Sociedad y atender a una adecuada política de retribución a sus accionistas. Las políticas y procesos de gestión del capital llevadas a cabo por los Administradores de la Sociedad son aquellas que permiten cumplir con dicho objetivo sin poner en peligro la situación financiero-patrimonial del Grupo.

Tal y como se detalla en la Nota 11 la política de reparto de dividendos es como mínimo del 25% de los resultados consolidados del Grupo.

No se han producido cambios en la gestión del capital respecto al ejercicio anterior.

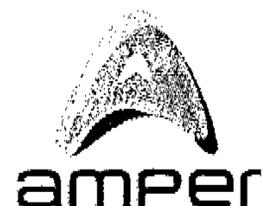
6. En la Nota 17 de la memoria consolidada se incluye la información relativa a los segmentos de negocio de la entidad. Del análisis de la referida información se desprende que la sociedad ha modificado en el ejercicio 2007 el criterio de asignación a los distintos segmentos de determinados activos y pasivos, entre otros, el fondo de comercio y la deuda asociada a la adquisición de sociedades.

De esta forma, el fondo de comercio en el ejercicio 2007 se ha distribuido dentro del segmento denominado "corporación" cuando en la información segmentada del ejercicio 2006, el fondo de comercio era distribuido entre los distintos segmentos de negocio.

Si bien se detalla a continuación en las respuestas 6.1 y 6.2, debemos señalar que no hemos realizado una modificación en el criterio de asignación a los distintos segmentos de los activos y pasivos (principalmente fondo de comercio y deuda asociada), sino una modificación en la presentación de la mencionada información por considerar que la misma sería más comprensible e interpretable.

No obstante será tenida en cuenta esta apreciación para la futura presentación de información que deba ser realizada.

Adicionalmente y con el fin de responder ampliamente a sus prerrogativas, a continuación incorporamos el mencionado desglose para el ejercicio 2007, asignando los importes del fondo de comercio entre los distintos segmentos de la entidad.



	(Miles de Euros)					
	AÑO 2007					
	Defensa	Seguridad	Integración de Redes	Equipos de Acceso	Corporación	Total Grupo
Importe Neto de la Cifra de Negocio	66.391	32.448	167.229	47.729	(3.626)	310.171
Otros Ingresos	1.782	1.855	641	617	(150)	4.745
Variación Existencias, Productos Terminados y en Curso	115.374	3.221	2.498	1	(109.332)	11.762
Aprovisionamientos	(149.110)	(16.163)	(112.991)	(33.344)	113.286	(198.322)
Gastos de Personal	(16.439)	(10.035)	(34.011)	(5.074)	(4.357)	(69.916)
Dotación a la amortización	(3.040)	(514)	(1.658)	(71)	(154)	(5.437)
Otros Gastos	(6.873)	(6.226)	(13.619)	(3.930)	4.151	(26.497)
BENEFICIO/(PERDIDA) DE EXPLOTACIÓN	8.085	4.586	8.089	5.928	(182)	26.506
Ingresos Financieros	704	761	4.456	151	(2.965)	3.107
Gastos Financieros	(377)	(328)	(2.210)	(1.227)	(2.837)	(6.979)
Diferencias de cambio (neto)	28	(13)	(1.528)	(35)	877	(671)
Resultado por deterioro/reversión del deterioro de activos (neto) – (Amortización Fondo de Comercio)	---	---	(10.000)	---	---	(10.000)
Participación en el resultado del ejercicio que se contabilicen según el método de la participación	---	---	---	---	812	812
Otras ganancias o pérdidas (resultado extra.neto)	---	---	---	---	(1.460)	(1.460)
BENEFICIO/(PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	8.440	5.006	(1.193)	4.817	(5.755)	11.315
Gasto por impuesto sobre las ganancias	(2.318)	(1.133)	(1.150)	---	11.353	6.752
BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	6.122	3.873	(2.343)	4.817	5.598	18.067
BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	6.122	3.873	(2.343)	4.817	5.598	18.067
Intereses Minoritarios	(3.380)	(357)	(1.279)	---	---	(5.016)
BENEFICIO/(PÉRDIDA) ATRIBUIBLE A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	2.742	3.516	(3.622)	4.817	5.598	13.051
BALANCE DE SITUACIÓN						
Fondo de Comercio	---	39.241	53.556	---	---	92.797
Activos no corrientes	8.364	2.868	18.007	3.872	19.437	52.548
Activos corrientes	66.309	36.704	177.197	17.139	(71.382)	225.967
TOTAL ACTIVO	74.673	78.813	248.760	21.011	(51.945)	371.312
Patrimonio Neto	19.895	15.641	90.456	11.294	(29.050)	108.236
Pasivos no corrientes	193	41.797	68.409	108	(44.496)	66.011
Pasivos corrientes	54.585	21.375	89.895	9.609	21.601	197.065
TOTAL PASIVO	74.673	78.813	248.760	21.011	(51.945)	371.312

[continua en la página siguiente]



De acuerdo con el párrafo 19 de la NIC 14: Información Financiera por Segmentos, los activos de un segmento incluirán el fondo de comercio que sea directamente atribuible al mismo o que pueda asignársele utilizando un criterio razonable, en cuyo caso la depreciación de esta partida formará parte del gasto correspondiente al segmento.

Adicionalmente, de acuerdo con el párrafo 38 de la NIC 1: Presentación de estados financieros, cuando se modifique la forma de presentación o la clasificación de las partidas de los estados financieros, también se reclasificarán los importes correspondientes a la información comparativa, a menos que resultase impracticable hacerlo, indicando la naturaleza de la reclasificación, importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado y el motivo de la reclasificación.

6.1. Adjunten la información por segmentos de negocio correspondiente al ejercicio 2007, distribuyendo el fondo de comercio así como su posible deterioro entre los distintos segmentos de la sociedad, tal y como establece el párrafo 19 de la NIC 14.

En la Nota 4 de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2007 se detalla la información requerida por la NIC 14 en su párrafo 19, identificando y asignando el fondo de comercio a cada segmento de negocio toda vez que los mismos coinciden con la Unidad Generadora de Caja correspondiente.

6.2. Respecto al resto de reclasificaciones que se han realizado en la información por segmentos del ejercicio 2007, principalmente respecto a la asignación de la deuda financiera, deberán indicar la naturaleza de las reclasificaciones, las partidas reclasificadas y el motivo de la reclasificación.

En línea con lo indicado en el punto 6.1 anterior la cifra de deuda financiera debería ser reclasificada proporcionalmente al fondo de comercio generado en las operaciones.

Asimismo, deberán adjuntar la información por segmentos de negocios relativa al ejercicio 2006 incluyendo las reclasificadas señaladas en el párrafo anterior, al objeto de que la información sea comparable.

Entendemos que los comentarios descritos anteriormente son suficientes para contestar a esta última cuestión.

7. De acuerdo con el párrafo 34 de la NIC 12: Impuesto sobre las Ganancias debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra las cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Por otro lado, el párrafo 37 de la NIC 12, en relación con la reconsideración de activos por impuestos diferidos no reconocidos, señala que a la fecha de cierre de cada ejercicio, la entidad procederá a reconsiderar los activos por impuestos diferidos, que no hayan reconocido anteriormente. En ese momento, la entidad procederá a registrar un activo de esta naturaleza,



siempre que sea probable que las futuras ganancias fiscales permitan la recuperación del activo por impuestos diferidos.

Adicionalmente, no se han incluido en la memoria consolidada todos los desgloses informativos señalados por la NIC 12.

7.1. Expliquen las circunstancias que han cambiado respecto del ejercicio 2006, para considerar que en el ejercicio 2007 se cumplen las condiciones señaladas en la NIC 12 para la activación de créditos fiscales por importe de 15.015 millones de euros.

La activación de crédito fiscal por un importe de 15.015 miles de Euros en el ejercicio fiscal 2007 se debe, principalmente, a las siguientes circunstancias:

- . Estimación de una base imponible positiva para el ejercicio 2007 de 12.216 miles de euros que causa un consumo acelerado de bases imponibles negativas que no estaba previsto en el plan de negocio realizado al cierre del ejercicio 2006. El mencionado incremento de resultado y consiguiente aceleración en el consumo de bases imponibles se debe a las siguientes causas:
 - . Mejora de los resultados operativos del grupo obtenidos como consecuencia de: (i) la incorporación al Grupo Fiscal del Grupo Landata adquirido durante el ejercicio 2006, (ii) la mejora sustancial de los resultados del resto de las compañías.
 - . Crecimiento de los resultados extraordinarios del grupo como consecuencia de la venta en el ejercicio 2007 de una de las compañías del Grupo (Lanaces Telecom, S.A.). No obstante, estos resultados extraordinarios no son considerados para la elaboración de los planes de negocio pasados ni futuros de la entidad.
- . Estimación de una mayor utilización futura de bases imponibles negativas en el plan de negocio a largo plazo del Grupo. Tal y como se ha respondido en la pregunta 1.1 anterior, dicho plan de negocio ha sido preparado por el equipo financiero del Grupo y aprobado por el Consejo. El nuevo Plan de negocio presenta diferencias respecto al aprobado en el ejercicio anterior, derivadas fundamentalmente de las siguientes circunstancias acontecidas durante el ejercicio:
 - a) Incorporación al Grupo Fiscal a partir del ejercicio 2008 de las dos compañías adquiridas durante el ejercicio 2007 (Knosos, S.L. y Efectivos de Técnicas, S.A.). Estas dos nuevas compañías no disponen de créditos fiscales pendientes de compensación y presentan estimaciones de beneficios futuros elevados. Por consiguiente, se estima que la ganancia fiscal del Grupo a compensar con las bases imponibles negativas del mismo, se vea incrementada.
 - b) Modificación de la estimación sobre la posibilidad de utilizar en ejercicios futuros los créditos fiscales derivados de las deducciones generadas en períodos anteriores y aún no utilizadas.

7.2. Incluyan una explicación de la relación entre el gasto por el impuesto y la ganancia



contable conforme a lo indicado por el párrafo 81 (c) de la NIC 12 Impuesto sobre las Ganancias.

Resultado consolidado NIIF	11.315
Cuota al 32,5%	3.677
Ajustes consolidación	24.575
Ajustes NIIF	-
Diferencias Permanentes	12.310
	-6.593
	-
Compensación de BINS y deducciones	12.254
Deducciones y Bonificaciones	-1.874
Efecto de ajustes fiscales sociedades fuera del grupo fiscal	618
Impuesto sobre las ganancias 2007	-4.160
Regularización impuestos otros ejercicios	-2.681
Gasto por IS sociedades extranjeras	89
Impuesto sobre las ganancias total	-6.752

7.3. Respecto a las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de compensación, deben señalar la cuantía y fecha de validez de las que no han sido reconocidas como activos por impuestos diferidos en el balance a 31 de diciembre de 2007 (NIC 12 párrafo 81.e).

En la Nota 19 de las Cuentas Anuales se detallan las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de compensación, identificadas por fecha de validez y sociedad. Considerando que se detalla igualmente los que han sido reconocidos como activos por impuestos diferidos entendemos que se cumple, en mayor o menor medida, con la información señalada en la NIC 12.

No obstante y con la finalidad de clarificar y dar respuesta a su solicitud adjuntamos detalle de las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de activar, así como del ejercicio de prescripción de las mismas:

Año generación BIN	Amper Tecnologías	Grupo Fiscal	Año de prescripción
1993	31.533	-	2008
1994	14.014	-	2009
2003	-	3.811	2018
2004	-	10.667	2019
TOTAL	45.547	14.478	60.025

8. En relación con las informaciones públicas periódicas remitidas por su sociedad respecto al ejercicio 2007, se ha observado que la distribución de los ingresos ordinarios obtenidos por el



Grupo en los distintos trimestres del ejercicio no ha sido uniforme. De esta forma, en el primer trimestre de 2007 se obtuvo el 17,8% del total de la cifra de negocios del ejercicio, un 24,7% en el segundo trimestre, un 20,4% en el tercer trimestre y un 37,1% en el cuarto trimestre de 2007.

8.1. Justifiquen los motivos económicos por los cuales durante el último trimestre del ejercicio se ha concentrado el 37,1% de la cifra de ventas del ejercicio 2007.

Tal y como Amper ha venido indicando en sus comunicaciones previas, el negocio de Amper presenta una importante estacionalidad en lo que respecta a su cifra de negocio, estacionalidad que provoca de forma recurrente un incremento importante de la actividad en los últimos meses de cada ejercicio.

Esta estacionalidad se debe fundamentalmente a la especial idiosincrasia de parte de los mercados en los que opera Amper. En dichos mercados es habitual que los clientes, (grandes corporaciones y Administraciones Públicas) adopten determinadas decisiones de inversión en la última fase de cada ejercicio, lo cual conlleva un importante incremento de la actividad para Amper en el último trimestre de cada ejercicio.

9. Por último, y en relación con la formulación de las cuentas anuales en ejercicios futuros, se les recuerda lo siguiente:

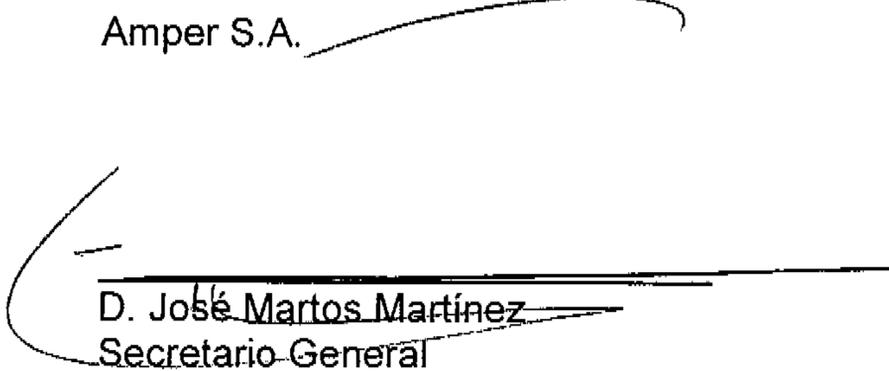
9.1. El estado de variación de patrimonio debe mostrar el resultado del ejercicio y cada una de las partidas de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio neto, así como el total de esas partidas, tal y como establece el párrafo 96 de la NIC 1: Presentación de estados financieros.

Les agradecemos sus comentarios, los cuales serán tenidos en consideración en el caso de que sean aplicables a nuestros estados financieros futuros.

Confiando en haber dado respuesta suficiente a su carta, quedamos a su disposición para cualquier otra aclaración que consideren necesaria.

Les saludamos atentamente,

Amper S.A.


D. José Martos Martínez
Secretario General